



28-

RESOLUCIÓN No. 000083

“POR LA CUAL SE OTORGAN EXONERACIONES EN EL PAGO DEL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2018, POR PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS Y/O CULTURALES”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19 y 22 del Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General” y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 0135 del 04 de febrero del año 2005 se reglamentó la exoneración de matrícula.

Que mediante la Resolución No. 0135 del 04 de febrero del año 2005 se reglamentó la exoneración de matrícula, así “Se reconocerá incentivo **Tipo A**, para el periodo académico siguiente a cursar a los estudiantes regulares que tengan actuaciones sobresalientes, en eventos académicos, científicos, deportivos, o culturales, de carácter Regional, Nacional, Internacional, o que representen al Departamento de Cundinamarca o a la Universidad y que hayan obtenido un promedio semestral mínimo de tres punto cinco (3.5) en el semestre respectivo y registrando no menos del 60% del total de los créditos correspondiente al semestre cursado”.

Que el comité de Asignación de Puntaje expidió y estableció la metodología para la asignación de puntaje a cada una de las solicitudes presentadas y conceptuó favorablemente el otorgamiento de exoneración para algunos estudiantes que así lo solicitaron y cumplieron con los requisitos exigidos.

Que el Comité de adjudicación de Puntajes en su sesión del día 09 de Julio del 2018, manifestó su anuencia para que los estudiantes que se relacionan sean Exonerados en el Segundo (II) Periodo Académico del año 2018.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Exoneración de Matrícula **TIPO A** para el Segundo (II) Periodo Académico del año 2018 por actuación sobresaliente en **CULTURA**, a los siguientes estudiantes de la **Extensión Soacha**:



28-

RESOLUCIÓN No. 000083

“POR LA CUAL SE OTORGAN EXONERACIONES EN EL PAGO DEL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2018, POR PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS Y/O CULTURALES”

No	IDENTIFICACION	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADEMICO	SEDE
1	1012430004	BRAYAN DAVID ALBARRACIN LEON	CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACION FISICA 2007	SOACHA
2	1012446453	RUBEN ANDREI QUINTERO GONZALEZ	CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACION FISICA 2007	SOACHA

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar exoneración de matrícula **TIPO A** para el Segundo (II) Periodo Académico del año 2018, por **EVENTO DEPORTIVO** a los siguientes estudiantes de la **Sede Fusagasugá:**

No	IDENTIFICACION	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADEMICO	SEDE
1	1069176926	JULIO CESAR RIVEROS GAVIRIA	LICENCIATURA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES 2007	FUSAGASUGA
2	1073169626	NELSON ENRIQUE RAMOS CUEVAS	LICENCIATURA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES 2007	FUSAGASUGA
3	1069759046	ALDEVARAN MORENO VELEZ	LICENCIATURA EN MATEMATICAS 2007	FUSAGASUGA

ARTÍCULO TERCERO: Otorgar exoneración de matrícula **TIPO A** para el Segundo (II) Periodo Académico del año 2018, por **EVENTO DEPORTIVO** a los siguientes estudiantes de la **Extensión Facatativá:**

No	IDENTIFICACION	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADEMICO	SEDE
1	1007535251	SEBASTIAN JAVIER URIBE GOMEZ	CONTADURIA PUBLICA	FACATATIVÁ

ARTÍCULO CUARTO: Otorgar exoneración de matrícula **TIPO A** para el Segundo (II) Periodo Académico del año 2018, por **EVENTO DEPORTIVO** a los siguientes estudiantes de la **Seccional Girardot:**

No	IDENTIFICACION	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADEMICO	SEDE
1	1007664644	YENSY KATHERINE DIMATE VILLALOBOS	ENFERMERIA 2009	GIRADOT



28-

RESOLUCIÓN No. 000083

“POR LA CUAL SE OTORGAN EXONERACIONES EN EL PAGO DEL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2018, POR PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS Y/O CULTURALES”

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar exoneración de matrícula **TIPO A** para el Segundo (II) Periodo Académico del año 2018, por **EVENTO DEPORTIVO** a los siguientes estudiantes de la **Extensión Soacha:**

No	IDENTIFICACION	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADEMICO	SEDE
1	1024518487	ANA MILENA LOPEZ QUINTERO	CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACION FISICA 2007	SOACHA
2	1030698298	NIKOLE MARIANNE GUANCHA VARGAS	CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACION FISICA 2007	SOACHA
3	1024573222	ANGIE LORENA SOLORZANO SOSA	CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACION FISICA 2007	SOACHA
4	1010068674	INGRID TATIANA MARIN PULIDO	CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACION FISICA 2007	SOACHA
5	1014276629	JUAN SEBASTIAN CLAVIJO VERA	CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACION FISICA 2007	SOACHA
6	1070328811	ANDRES FELIPE PELAEZ CARDENAS	CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACION FISICA 2007	SOACHA
7	1016081395	JORGE STIVEN QUIÑONES GONZALEZ	CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACION FISICA 2007	SOACHA
8	1072196239	LUISA FERNANDA CUBILLOS YARA	CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACION FISICA 2007	SOACHA
9	1012446342	BRENDA LUCIA TEJERO AGRAY	CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACION FISICA 2007	SOACHA
10	1013677962	ANGELA VALENTINA CIFUENTES LEAL	CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACION FISICA 2007	SOACHA
11	1233497998	PAULA ANDREA PARRA QUEVEDO	CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACION FISICA 2007	SOACHA

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución para su respectiva financiación cuenta con el respaldo del CDP No 1003 del 09 de Julio de 2018.

ARTÍCULO SEPTIMO: Los estudiantes beneficiados con el estímulo de la exoneración de matrícula que no pertenecen a los grupos artísticos o deportivos representativos de la Universidad, prestaran servicio de apoyo en la Universidad durante ocho (8) horas semanales.



28-

RESOLUCIÓN No. 000083

“POR LA CUAL SE OTORGAN EXONERACIONES EN EL PAGO DEL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2018, POR PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS Y/O CULTURALES”

PARÁGRAFO: Los estudiantes beneficiarios con el estímulo de exoneración que pertenecen a grupos artísticos o deportivos representativos de la Universidad asistirán a ensayos o entrenamientos y a representaciones oficiales en número total de horas no inferior a las previstas en el presente artículo.

ARTÍCULO OCTAVO: Bienestar Universitario a través del Director General, asignará a cada uno de los beneficiarios del estímulo de la exoneración, la dependencia de la Universidad en la que prestarán el servicio de apoyo.

ARTÍCULO NOVENO: Los estudiantes que no cumplan con el servicio de apoyo previsto en la presente resolución perderán el derecho a nuevas exoneraciones.

ARTÍCULO DÉCIMO: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Rectoría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los **10 JUL. 2018**


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
RECTOR

Transcriptor: Jeimy M.

Proyecto: Dr. Felix Gregorio Rojas Bohórques. Director Bienestar Universitario (FA) 

Revisó: Dra. Jennifer Aceneth Rivera. Directora Jurídica 

VoBo Dr. Orlando Blanco Zúñiga. Vicerrector Académico. 

12.1.16.1